

Sección de Fomento

236-3^o

Excmo. Sr.

El Teniente Gobernador de Trinidad, al participar a V. E. el haber remitido a disposición del Sr. Gob. político el asiativo Lee, que ha cumplido su contrato, pregunta si los costos causados en la traslación a esta capital, tanto ^{por} el referido asiático, como por los que en lo sucesivo tengan que remitirse, debe pagarlos aquel municipio, debiéndose de los jornales que devenguen.

Nota

Procede contestar a dicha autoridad que mientras no se disponga otra cosa, cuando tenga que remitir colonos cumplidos, ajuste el pasaje a satisfacer en esta capital; y en cuanto a los gastos

causados por el asiático Lee,
que está en el pendiente de in-
forme de la Comandancia el
expediente que trata acer-
ca del modo con que han
de satisficarse estos gastos,
que espere el resultado, para
entonces hacer la reclama-
ción conveniente.

D. Encargado

Salamanca 27 de Junio de
1861

Excmo. Sr.

Aguatín Rinal

La lección está conforme
L. I.

Antonio de Villaverde

Comandante de Justicia

